



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 080-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008. ✓

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ✓

Que, mediante Resolución Administrativa No.028-2018-GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-001-2018, para LA ADQUISICIÓN ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES, VARIOS CANTONES. ✓

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-001 -2018, se publicó en el portal Institucional del SERCOP el 2 de febrero de 2018 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 14 de febrero de 2018. ✓

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se presentaron 6 ofertas con el siguiente detalle: ✓

OFERTA # 1

CENTRO FERRETERO SAN AGUSTIN, misma que fue inhabilitada puesto que en la experiencia específica no presenta actas de recepción provisional o definitiva además presenta un contrato y una factura de venta de arnicos con un valor de 6773,76. ✓

OFERTA #2

MAX KLEVER ESCOBAR CRUZ, la oferta es habilitada pues cumple con lo solicitado en los pliegos. ✓

OFERTA#3

RODRIGUEZ DERRÓSSI YOLANDA JUDITH, misma que fue inhabilitada puesto que en la experiencia específica presenta la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento y rehabilitación del reservorio de la comunidad Rumicruz de la parroquia Calpi, cantón Riobamba con un valor de 11019,61 (solo presenta contrato sin actas de recepción provisional o definitiva) y la obra de adquisición de varios materiales con un valor de 3877,50: la factura no alcanza el monto solicitado en los pliegos. ✓

OFERTA#4



POZO VILLAFUERTE EDISON GABRIEL, la oferta es inhabilitada, claramente es vinculada con los oferentes POZO VILLAFUERTE EDISON ROBERTO Y VILLAFUERTE MASABANDA JESSY LORENA, por lo tanto incumple con el artículo 3 del Formulario 1.1 presentación y compromiso en el cual explica en la parte pertinente: LA OFERTA HACE EN FORMA INDEPENDIENTE Y SIN CONEXIÓN ABIERTA U OCULTA CON OTRA PERSONA, COMPAÑÍAS O GRUPOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO Y EN TODO ASPECTO ES HONRADA Y DE BUENA FE. POR OTRA PARTE INCUMPLE CON EL TERCER INCISO DE LA RESOLUCIÓN NO. RE-SERCOP-2016-0000072 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.

OFERTA#5

POZO VILLAFUERTE EDISON ROBERTO, la oferta es inhabilitada, claramente es vinculada con los oferentes POZO VILLAFUERTE EDISON GABRIEL Y VILLAFUERTE MASABANDA JESSY LORENA, por lo tanto incumple con el artículo 3 del Formulario 1.1 presentación y compromiso en el cual explica en la parte pertinente: LA OFERTA HACE EN FORMA INDEPENDIENTE Y SIN CONEXIÓN ABIERTA U OCULTA CON OTRA PERSONA, COMPAÑÍAS O GRUPOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO Y EN TODO ASPECTO ES HONRADA Y DE BUENA FE. POR OTRA PARTE INCUMPLE CON EL TERCER INCISO DE LA RESOLUCIÓN NO. RE-SERCOP-2016-0000072 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.

OFERTA#6

VILLAFUERTE MASABANDA JESSY LORENA, la oferta es inhabilitada, claramente es vinculada con los oferentes POZO VILLAFUERTE EDISON ROBERTO Y POZO VILLAFUERTE EDISON GABRIEL, por lo tanto incumple con el artículo 3 del Formulario 1.1 presentación y compromiso en el cual explica en la parte pertinente: LA OFERTA HACE EN FORMA INDEPENDIENTE Y SIN CONEXIÓN ABIERTA U OCULTA CON OTRA PERSONA, COMPAÑÍAS O GRUPOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO Y EN TODO ASPECTO ES HONRADA Y DE BUENA FE. POR OTRA PARTE INCUMPLE CON EL TERCER INCISO DE LA RESOLUCIÓN NO. RE-SERCOP-2016-0000072 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016.

Que, la Comisión Técnica recomienda a ésta Autoridad dar la adquisición de "ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES VARIOS CANTONES" al Oferente MAX KLEVER ESCOBAR CRUZ.

Que, el único oferente habilitado no subió la oferta económica inicial lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:



Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-001-2018, para LA ADQUISICIÓN ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES, VARIOS CANTONES, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley. ✓

Art.2.- Reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-009-2018, para LA ADQUISICIÓN ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES, VARIOS CANTONES. ✓

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-009-2018, para LA ADQUISICIÓN ALCANTARILLAS METÁLICAS Y GAVIONES, VARIOS CANTONES. ✓

Art. 4.- Conforme el Art. 18 del Reglamento General a la L.O.S.N.C.P., se conforma la Comisión Técnica con el Ing. René Rodríguez, quien preside e Ingenieros Iván Rojas y Víctor Cabezas, técnicos afines a la contratación en calidad de Miembros, actuará como Secretaria la Dra. Myrian Layedra, dentro del proceso SIE-GADPCH-001-2018, para las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones, informe de evaluación y análisis correspondiente del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto. ✓


Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec ✓

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 5 días del mes de marzo de 2018.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No.080-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO ✓


Lic. Patricia Paiz P.
SECRETARIA GENERAL



Handwritten notes on the left side of the page, including a large number '13' and some illegible text.

Handwritten notes in the middle section of the page, including a large number '14' and some illegible text.

Handwritten notes on the right side of the page, including a large number '15' and some illegible text.